ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN Nº DES 033 DE 2021

(01 MAR 2021)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, la ley 1437 de 2011, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día **22 de marzo de 2018** , mediante radicado **25126-0-18-0108,** el señor **CARLOS ARTURO MARTINEZ CORTES**, identificada con Cedula de Ciudadanía **No. 79.249.221** expedida en **Bogotá D.C.,** actuando como apoderado, presentó solicitud de **LICENCIA CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR** respecto al predio denominado "LOTE 4" ubicado en El Sector El Rocío, Suelo Urbano Consolidación Residencial, identificado con número catastral **00-00-0002-4072-000** y con matrícula inmobiliaria **176-133940** asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de **ALFONSO RODRIGUEZ REYES** identificada con la Cedula de Ciudadanía **No. 11.331.465** expedida en **Zipaquirá**.

Que la radicación fue efectuada en legal y debida forma el día 18 de abril de 2018 bajo el radicado **25126-0-18-0108.**

Que mediante memorial radicado el **19 de abril de 2018** se acreditó el cumplimiento del requisito establecido en el Decreto 1077 de 2015, parágrafo 1º del artículo 2.2.6.1.2.2.1 que hace referencia a la instalación de la valla con los datos de la solicitud respectiva.

Que de acuerdo con los documentos e información técnica presentada se procedió por parte de la Secretaría de Planeación a efectuar el estudio y revisión del proyecto, en virtud de la cual se procedió a emitir el **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0321 DEL 07 DE JULIO DE 2018**, la cual fue debidamente notificada el día 06 de julio de 2018 al apoderado **CARLOS ARTURO MARTINEZ CORTES**, identificada con Cedula de Ciudadanía **No. 79.249.221** expedida en **Bogotá D.C.**

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que mediante radicado 12210-2018 del 24 de septiembre de 2018, radicado 18423-2018 del 19 de diciembre de 2018, radicado 6400-2019 del 04 de abril de 2019, radicado 10735-2019 del 29 de mayo de 2019, radicado 12666-2019 del 26 de junio de 2019 y radicado 19609-2019 del 27 de septiembre de 2019 se da respuesta total al acta de observaciones **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0321 DEL 07 DE JULIO DE 2018.**

Por lo cual se expide la **PRELIQUIDACION DE IMPUESTOS DE DELINEACION Y CONSTRUCCION Y OCUPACION DE VIAS No.0221** del 17 de junio de 2019, la cual fue debidamente nótificada el día 16 de octubre de 2019 al apoderado **CARLOS ARTURO MARTINEZ CORTES**, identificada con Cedula de Ciudadanía **No. 79.249.221** expedida en **Bogotá D.C.**

Que de acuerdo con el Parágrafo 2, Art. 188, Acuerdo 05 de 2018 "El contribuyente cuenta con un plazo de 30 días calendario, a partir de la fecha de notificación para de la presente preliquidación para cancelar el impuesto, so pena de entenderse desista la solicitud", teniendo en cuenta lo anterior, el plazo para para subsanar el acta de observaciones se cumplió el día **29 de noviembre de 2019** y durante este termino no se ha realizado ningún pago o acuerdo de pago ante La Secretaria de Hacienda para subsanar la preliquidación de impuestos de delineación y construcción y ocupación de vías no.0221 del 17 de junio de 2019.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.6.1.2.3.1 parágrafo 1 del Decreto Único 1077 de 2015 el cual señala "Cuando se encuentre viable la expedición de la licencia, se proferirá un acto de trámite que se comunicará al interesado por escrito, y en el que además se le requerirá para que aporte los documentos señalados en el artículo 2.2.6.6.8.2 del presente decreto, los cuales deberán ser presentados en un término máximo de treinta (30) días contados a partir del recibo de la comunicación. (...) Si el interesado no aporta los documentos en el término previsto en este parágrafo, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente, mediante acto administrativo contra el cual procederá el recurso de reposición**" *(Negrilla fuera del texto).*

Que, así las cosas, encuentra esta Secretaría que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con el requerimiento de pago de la preliquidación de impuestos de delineación y construcción y ocupación de vías, tal como se ha indicado en las presentes consideraciones, considera procedente declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR respecto al predio denominado "LOTE 4" ubicado en La Vereda El Rocío, Suelo Urbano Consolidación Residencial, identificado con número catastral **00-00-0002-4072-000** y con matrícula inmobiliaria **176-133940** asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de **ALFONSO RODRIGUEZ REYES** identificada con la Cedula de Ciudadanía **No. 11.331.465** expedida en **Zipaquirá,** conforme a lo expuesto en las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien sea directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo 4.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Articulo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los..... 01 MAR 2021

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	*FIRMA*	*CARGO Y ÁREA*
Digito	*Juan Nicolas Parra*	JNP	*Pasante*
Elaboró y Revisó	*Saúl David Londoño Osorio*		*Asesor Jurídico Externo*
Revisó y Aprobó	*Arq. Diana Marcela Rico*		*Directora de Desarrollo Territorial*
Revisó y Aprobó	*Ing. Cesar Augusto Cruz González*		*Secretario de Planeación*
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

Gmail Daniel Montaño Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN Nº033 EXP 18-0108

1 mensaje

Daniel Montaño Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co> 1 de marzo de 2021, 14:21
Para: ayp-arquitectos@hotmail.com
Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 033 del 01 del mes de marzo del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-18-0108 que contiene la solicitud de licencia de construcción modalidad obra nueva la cual se adjunta, informando que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaño Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 033 RAD 18-0108.pdf
2303K